

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 29 de Octubre de 1915.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana.

Los Ayuntamientos que se relacionan, manifiestan tener expuestos al público por ocho días, los repartimientos de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

- Adalia
- Arroyo
- Bocigas
- Brahojos de Medina
- Cigales
- Lomoviejo
- Marzales
- Mayorga
- Medina del Campo
- Montemayor
- Morales de Campos
- Mota del Marqués
- Olmos de Esgueva
- Pedrajas de San Esteban
- Santibañez de Valcorba
- Valdearcos de la Vega
- Velascávaro
- Viana de Cega
- Villaco
- Villafrechós
- Villamuriel de Campos
- Villalbarba
- Villanueva de las Torres

Matrícula industrial.

Los Ayuntamientos que se relacionan, manifiestan tener expuesta al público por término de diez días, la Matrícula de la contribución industrial, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

- Arroyo
- Barcial de la Loma
- Brahojos de Medina
- Bocigas
- Cubillas de Santa Marta
- Mayorga
- Montemayor
- Piñel de Abajo

Ruales
Rueda
San Miguel del Pino
Santa Eufemia
Simancas
Trigueros del Valle
Valdearcos de la Vega
Villalba del Alcor
Villamuriel de Campos
Villanueva de las Torres

Núm. 2.943.

Amusquillo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y listas cobradoras de edificios y solares para el ejercicio de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, en cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen procedentes contra su confección.

Amusquillo á 24 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Miguel Martínez.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de
Cogeces del Monte
Puente Duero
Rueda
Valoria la Buena
Villafuerte

Núm. 2.968.

Arroyo.

El Ayuntamiento de mi Presidencia en unión de los señores asociados de la Junta municipal en sesión celebrada el día 13 del corriente, acordó como medio para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos durante el año próximo de 1916, el reparto vecinal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de todos los vecinos.

Arroyo á 26 de Octubre de 1915.
El Alcalde, Agustín Calvo.

Igual acuerdo ha recaído en los Ayuntamientos siguientes:

- Morales de Campos
- Santa Eufemia
- Sardon de Duero
- Villanueva de las Torres

Núm. 2.725.

Benafarces.

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento individual de la riqueza urbana de este distrito para el próximo año de 1916, con objeto de que

pueda ser examinado y admitir las reclamaciones que se presenten.

Benafarces 15 de Octubre de 1915.
—El Alcalde, Filemon Gonzalez.

Por el mismo término se halla también de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Encinas de Esgueva
- Padilla de Duero
- Quintanilla de Trigueros

NUM. 2.990.

Brahojos de Medina.

Açordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados co-

mo medio para hacer efectivo el Cupo de Consumos y sus recargos en el año de 1916, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita á este vecindario para que lo soliciten en el plazo de ocho días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial».

Brahojos de Medina 20 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Jellio Gutierrez.

NUM. 2.894.

Gastromembibre.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día diez y ocho del actual para cubrir el déficit de cuatro mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, y ochenta y nueve céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1916, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo.	300000	0'05	0'01	3000
Leña de id.	Id.	149589	0'05	0'01	1495'89
Total.					4495'89

Gastromembibre á 19 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Heraclio Ruiz.—El Secretario, Felipe Alvarez.

Núm. 2.928.

Cogeces del Monte.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, para cubrir el déficit de mil seiscientos noventa y tres pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1916, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto n anual calculado. Pesetas.
Paja y leña	Kilogramo	179300	0'04	0'01	1793
Total.					1793

Cogeces del Monte 22 de Octubre de 1915.—El Alcalde Presidente, Gregorio Arribas.—El Secretario, Lucio Navas.

NUM. 3.005.

Corcos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento tomado en la sesión extraordinaria suplatoria del día veintitres de los corrientes se anuncia la plaza de nueva creación de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria por término de quince días, contados desde el que se inserte el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El nombramiento ha de hacerse con arreglo al vigente Reglamento del Rámo, y los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que crean conductos, á fin de justificar sus méritos, dentro del plazo señalado, pues pasado que sea no serán atendidas cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Corcos 25 de Octubre de 1915.
—El Alcalde accidental, Mariano Hernandez.

Núm. 3.012.

Fresno el Viejo.

Terminado el repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria de este Distrito municipal para el año próximo de 1916, queda expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Fresno el Viejo 27 de Octubre de 1915.—El Alcalde accidental, Leandro Rodriguez.

Núm. 2.918.

Fresno el Viejo.

Terminada la lista cobratoria de la contribución sobre los edificios y solares para el año de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Fresno el Viejo 23 de Octubre de 1915.—El Alcalde accidental, Leandro Rodriguez.

Por el mismo término se halla también de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castrodeza
Cogeces de Iscar

NUM. 2.977.

Rueda.

Formados los pliegos de condiciones de los arbitros de puestos públicos, matadero y saca para el año de 1916, quedan expuestos en la Secretaría municipal por término de diez días á los efectos legales.

Rueda 23 de Octubre de 1915.
—El Alcalde, Juan M. Serrano.

Núm. 2.790.

Villabañoz.

El padron de Carruajes de lujo de este término municipal para el año próximo de 1916, está terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que durante el plazo indicado pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea no se atenderá ninguna.

Villabañoz 16 de Octubre de 1915.
—El Alcalde, Matías Sanz.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Renedo de Esgueva
Villamuriel de Campos

Núm. 2.981.

Villanueva de las Torres.

Formado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villanueva de las Torres 23 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Filomeno Barrocal.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Braojos de Medina
Peñaflor
Santa Eufemia
Torrecilla de la Orden
Wamba

Núm. 3.019.

Zaratan.

Creadas por la publicación del Reglamento del ramo las plazas de Inspectores municipales de Higiene pecuaria, este Ayuntamiento tiene acordado su provisión en propiedad, por lo que hace á la de este término municipal, con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que habrán de ser licenciados en la Facultad de Veterinaria y hallarse en posesión del título académico, presentarán sus solicitudes en papel correspondiente y acompañadas de los justificantes que acrediten su ejercicio en la profesión, en la Secretaría de la Corporación municipal, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Zaratan á veintiocho de Octubre de mil novecientos quince.—El Alcalde, Fructuoso Olmedo.—El Secretario, Eusebio Moneo.

RENOVACIÓN BIENAL DE CONCEJALES.

Núm. 2.640.

Don Ignacio Barazon Ramirez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cabreiros del Monte.

Certifico: Que al folio cuarenta y uno del libro corriente de sesiones que celebra este Ayuntamiento, hay un acta correspondiente al día tres del actual que contiene el siguiente particular:

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de 30 de Septiembre de 1913, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal, se acordó declarar las vacantes ordinarias que han de ser sometidas en la próxima renovación bienal de Concejales, las cuales han de ser cuatro, que dejan D. Evodio Gutierrez Martin, D. José Gutierrez Martin, D. Felicísimo Cabezas Gutierrez y D. Sinforiano del Campo Revuelta, á quienes corresponde cesar. Se acordó remitir copia certificada de este acuerdo al señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y á los efectos acordados, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Cabreiros del Monte á nueve de Octubre de mil novecientos quince.—Ignacio Barazon, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Manuel Valdés.

Núm. 2.803.

Don Pedro Leal Fernandez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cistérniga.

Certifico: Que en el libro de sesiones de las que celebra la Corporación municipal en el corriente año y al folio 36 se halla la del día 8 del actual mes, y contiene el siguiente

Particular.—Sin perder momento la presidencia hizo presente que era llegado el caso de proceder á declarar las vacantes de Concejales que en la próxima renovación hayan de cubrirse conforme los claros y terminantes preceptos del artículo 45 de la vigente ley Orgánica, ordenando al infrascrito Secretario diese lectura del contenido del citado artículo, de la circular del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, así como de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913. Enterados los concurrentes de las disposiciones anteriormente citadas, pasaron á declarar las aludidas vacantes, consultando para ello los libros de sesiones y los demás documentos que guarden relación con el particular, y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento se compone de ocho Concejales y que no existiendo vacante alguna extraordinaria, únicamente ha de renovarse la mitad de su número en la próxima elección, corresponde cesar en el ejercicio como tales Concejales á D. Mariano Herrero Orobon, D. Santos Perez y Perez, D. Mariano Orobon Martin y D. Juan Alonso Andrés, puesto que son los más antiguos, toda vez que proceden de la elección celebrada en Noviembre de 1911. Por unanimidad se acordó declarar las cuatro vacantes ordinarias cuyos cargos desempeñan los señores anteriormente dichos, en analogía con el repetido artículo 45 de la precitada ley Municipal, acordando asimismo que se publiquen las vacantes en cuestión en los sitios públicos de la

localidad, y que en cumplimiento á la Real orden ya citada se remita copia de este acuerdo al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial» de la misma.

El particular inserto concuerda bien y fielmente con el de la sesión á que se refiere.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, é inserción en el «Boletín oficial» de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Mariano Herrero, en Cistérniga á doce de Octubre de mil novecientos quince.—Pedro Leal Fernandez.—V.º B.º, El Alcalde, Mariano Herrero.

Núm. 2.912.

Don Eduardo Sanz Arévalo, Secretario interino del Ayuntamiento de Cogeces de Iscar.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por expresado Ayuntamiento correspondiente al día seis del actual, se acordó el siguiente

Particular: Se dió cuenta á la Corporación de la circular núm. 117 del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el «Boletín oficial», núm. 218 del día 23 de Septiembre último, y enterado el Ayuntamiento de la misma, de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 y con vista de los expedientes electorales, por unanimidad acordó declarar tres vacantes ordinarias para la próxima renovación bienal del Ayuntamiento, producidas al cesar en sus cargos como elegidos en 1911 los Concejales Don Toribio Santos Serantes, Don Pablo Cubero Garcia y Don Simeon Gonzalez Alouso, y que se haga público este acuerdo, con remisión de una copia certificada del mismo al Excmo. señor Gobernador civil, para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia.

Es copia de indicado particular á que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente que visa, sella y firma el señor Alcalde en Cogeces de Iscar á ocho de Octubre de mil novecientos quince.—Eduardo Sanz, Secretario interino.—V.º B.º, El Alcalde, Toribio Mayo.

Núm. 2.932

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Curiel, del que es Alcalde Don Luis Minguez Piedrahita.

Certifico: Que expresada Corporación en la sesión ordinaria que celebró el día diez de los corrientes acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales correspondientes á este único distrito electoral, que producirán D. Luis Minguez Piedrahita, D. Mariano Nuñez Bombin y D. Hilario Gomez Santos, á quienes corresponde cesar, que serán cubiertas en la próxima renovación bienal.

Así resulta del acta original á que me remito. Y para que conste y cumplir lo dispuesto en Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre de mil novecientos trece, expido la presente en Curiel á veintitres de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Eloy Muñoz.—V.º B.º, El Alcalde, Luis Minguez.

Núm. 2.911.

Don Demetrio Lopez Anton, Secretario del Ayuntamiento de Fombellida, del que es Alcalde-Presidente D. Rufino Escudero.

Certifico: Que en el acta de la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día siete del actual, se halla el particular siguiente: «Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que era llegada la época de dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913, relativa á la declaracion de las vacantes de Concejales que corresponde cubrir en la próxima renovacion bienal del Ayuntamiento. Enterados los señores Concejales y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento consta de siete Concejales y que por no existir vacante alguna extraordinaria, han de renovarse en la próxima eleccion cuatro Concejales que son los más antiguos que les corresponde cesar y son los señores D. Rufino Escudero, Rafael Asensio, Victoriano Gonzalez y D. Tomás Cabezon que proceden de la eleccion de 1911, por unanimidad se acordó declarar las cuatro vacantes ordinarias, que han de ser sometidas á la eleccion por la próxima renovacion bienal.» Asi resulta del acta original de su referencia. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que firmo visada y sellada con el de esta Alcaldía, en Fombellida á nueve de Octubre de mil novecientos quince. —Demetrio Lopez.—V.º B.º, El Alcalde, Rufino Escudero.

Núm. 2.909.

Don Eduardo Sanz Arévalo, Secretario del Ayuntamiento de Megeces.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento en el día cinco de Octubre actual, para dar cumplimiento á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 30 de Septiembre de 1913, relativa á la declaracion de vacantes de señores Concejales, que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, la Corporacion acordó declarar tres vacantes ordinarias, por el distrito único de este término, en los Concejales D. Lesmes Sanz Martín, D. Antonio Manso Sanz y D. Gregorio Manso Sanz, á quienes corresponde cesar en el actual año, como procedentes de la eleccion de 1911.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su insercion en el «Boletín oficial», expido la presente que visa, sella y firma el Sr. Alcalde en Megeces á siete de Octubre de mil novecientos quince. —Eduardo Sanz.—V.º B.º, El Alcalde, Lucio de la Fuente.

Núm. 2.913.

Don Francisco Gonzalez Herrera, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Mucientes.

Certifico: Que al folio veintiocho del libro corriente de actas de las sesiones que celebra esta Corporacion municipal, hay un acta de fecha diecisiete de los corrientes que entre otros acuerdos aparece uno que copiado á la letra dice así:

«Seguidamente fué dada cuenta

de la Circular del señor Gobernador civil de la provincia, de fecha 22 de Septiembre próximo pasado, referente á la renovacion bienal de Concejales, y en su virtud fueron examinados todos los expedientes de elecciones municipales que se hallan archivados en el de este Ayuntamiento, y de ellos resulta y fué acordado por esta Corporacion declarar cinco vacantes ordinarias de los nueve Concejales de que se compone esta Corporacion, correspondiendo cesar á los señores D. Eugenio Herrera Barrigon, D. Esteban Alonso Redondo, D. Bibiano Vallejillo Barrigon, D. Lesmes Galindo Marcos y D. Claudio Escudero Conde, por llevar en el ejercicio del cargo el tiempo determinado por la ley.»

Y para que conste y ser remitida esta certificacion al señor Gobernador civil de la provincia, la expido visada por el señor Alcalde en Mucientes á veintidos de Octubre de mil novecientos quince. —Francisco Gonzalez.—V.º B.º, El Alcalde, Claudio Escudero.

Núm. 2.643.

Don Secundino Martinez Fraile, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Olmos de Esgueva.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de este Ayuntamiento, al folio treinta y nueve del mismo, existe un acta de sesion ordinaria del día ocho de Octubre del año actual, que entre otros particulares tiene el que copiado á la letra dice así:

«Seguidamente se dió cuenta á la Corporacion de la circular número 117, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 218, correspondiente al día 23 de Septiembre último, que se refiere á la declaracion de vacantes para la próxima renovacion de Ayuntamientos. Enterados los señores Concejales y examinados los expedientes de la última eleccion y demás, resulta que les corresponde cesar en sus cargos á los señores Concejales Don Joaquin Villan Cortijo, D. José Vaca Garcia, D. Rafael Miguel Perez, D. Patricio Perez Redondo, D. Pablo Perez Redondo y D. Miguel Rey Perez; en su consecuencia y en cumplimiento de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 y circular antes citada, se acordó declarar seis vacantes ordinarias definitivas en atencion á que los dos señores primeros proceden de la eleccion de 1911 y los cuatro últimos se hallan desempeñando sus cargos interinamente y en virtud de nombramiento del señor Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al caso 2.º, artículo 46 de la ley Municipal vigente, desde 1.º de Enero de 1914; que se haga público este acuerdo en esta localidad en la forma acostumbrada y que se remita copia certificada del mismo al señor Gobernador Civil de esta provincia para su insercion en el «Boletín Oficial».

Lo inserto con toda bien y fielmente con su original á que me remito. Y para remitir al señor Gobernador Civil de esta provincia, expido la presente, que visa, sella y firma el señor Alcalde en Olmos de Esgueva á ocho de Octubre de mil novecientos quince. —Secundino Martinez.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Rey.

Núm. 3.015.

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en la sesion ordinaria celebrada por dicha Corporacion el día veinte del actual contiene el siguiente particular:

«Seguidamente se dió cuenta de la Real orden de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, aclaratoria á lo determinado en el artículo cuarenta y cinco de la ley Municipal vigente, y en su consecuencia se acordó por unanimidad declarar cuatro vacantes ordinarias que han de cubrirse en la próxima renovacion de Concejales, siendo producidas por los señores siguientes á los cuales por ser de la eleccion del año de mil novecientos once corresponde cesar en sus cargos: D. Bernardo Rodriguez Lopez, don Gregorio Fraile Rodriguez, D. Francisco de Lera Fernandez y D. Francisco Delgado Fernandez y que á este particular se le dé la tramitacion legal.»

Es copia del original á que me remito.

Y para que conste y publicar en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente que visa el señor Alcalde en Palazuelo de Vedija á veintisiete de Octubre de mil novecientos quince. —Vicente Artero Ortega, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Martín Villar.

Núm. 2.741.

Don Rufino Basas Hernandez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pedrajas de San Esteban.

Certifico: Que en la sesion extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, con el fin de dar cumplimiento á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos trece, relativa á que por los Ayuntamientos se haga la declaracion de vacantes de señores Concejales, tanto ordinarias como extraordinarias y que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, la Corporacion acordó declarar cuatro vacantes que son las que corresponden en la presente renovacion, cuyos Concejales que han de cesar son Don Celedonio Garcia Garcia, Don Timoteo Arranz Escolar y Don Quintin Martin Salamanca por orden de antigüedad, y Don Gregorio Martin Sanz por haberle correspondido en el sorteo verificado con arreglo á la ley, en virtud de haberse cubierto una vacante extraordinaria en la renovacion de mil novecientos trece en que fué elegido dicho señor Martin Sanz.

Y para que así conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos prevenidos en dicha Real orden expido la presente visada por esta Alcaldía en Pedrajas de San Esteban á catorce de Octubre de mil novecientos quince. —Rufino Basas.—V.º B.º, El Alcalde, Celedonio Garcia.

Núm. 2.716.

Don Cipriano Vazquez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Peñafior, del que es Alcalde-Presidente el señor Don Marcelino Bazaco Rodriguez.

Certifico: Que en el acta de la sesion ordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento el día veintiseis del mes de Septiembre existente en el libro de acuerdos y sesiones que celebra la Corporacion se halla entre otros particulares el siguiente:

«Acto seguido se dió lectura por mí el Secretario de orden del señor Presidente á la circular del señor Gobernador de la provincia de fecha veintidos de Septiembre último en la que se alude á la Real orden circular de treinta de Septiembre de mil novecientos trece, que dispone la obligacion que tienen los Ayuntamientos de proceder forzosamente antes del día diez de Octubre á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovacion bienal. Enterados los señores Concejales de la circular antes citada y del artículo cuarenta y cinco de la ley Municipal vigente, por unanimidad acordaron declarar cuatro vacantes de Concejales para la inmediata renovacion de los cuatro que fueron elegidos en mil novecientos once, disponiendo la pronta publicacion de este acuerdo en la localidad y que se remita copia certificada del mismo al Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el acta original citada de veintiseis de Septiembre último y á la que en caso necesario me remito.

Y para que conste y remitir al Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el «Boletín oficial» de la misma expido la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el de la Alcaldía firmo en Peñafior á siete de Octubre de mil novecientos quince. —Cipriano Vazquez.—V.º B.º, El Alcalde, Marcelino Bazaco.

Núm. 2.641.

Don Julian Gonzalez Brañas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de San Miguel del Pino.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva la Corporacion municipal y su Junta de Asociados, en el año corriente, se halla la sesion ordinaria correspondiente al día nueve del actual que comprende el siguiente particular. —Cumpliendo con la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, número 117, de fecha veintidos del pasado mes, inserta en el «Boletín oficial» número 218, correspondiente al día 23 del propio mes, y dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 30 de Septiembre de 1913, se procede á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de señores Concejales que existen en el Ayuntamiento, las cuales han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, en cumplimiento de lo que previene el artículo 45 de la ley Municipal vigente, cuya declaracion se hace en la forma siguiente: Vacantes ordinarias tres, correspondientes á los señores D. Agustin Tapia Castellanos, D. Félix Diez Berceruelo y D. Nazario Inaraja Gu-

tierrez, á quienes corresponde cesar en el cargo. Acordándose igualmente remitir certificación literal de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia.

El particular inserto concuerda bien y fielmente con el original de su referencia á que me remito.

Para que conste y remitirse pueda al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente visada y sellada en San Miguel del Pino á nueve de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Julian Gonzalez.—V.º B.º, El Alcalde, Julian Castellanos.

Núm. 2.670.

Don Daniel Zamora Trejo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Sardon de Duero.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy aparece entre otros particulares el siguiente:

Seguidamente se procedió por la Corporación á dar cumplimiento á lo dispuesto por la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 en conformidad con lo que preceptúa el artículo 45 de la ley Municipal, á declarar el número de vacantes ordinarias y extraordinarias que existen en este Municipio que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal y teniendo á la vista el expediente general de elecciones de Concejales del año 1913. La Corporación acordó por unanimidad declarar tres vacantes para reemplazar á los Concejales que corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo, D. Mauricio Gomez Crespo, D. Julian Parra Medina y D. Mariano Posadas Santos y que este acuerdo se comunique al señor Gobernador civil de la provincia remitiendo copia literal del mismo en cumplimiento y á los efectos de la Real orden expresada.

Así resulta del acta de referencia á que me remito. Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Sardon de Duero á 9 de Octubre de mil novecientos quince.—Daniel Zamora.—V.º B.º, El Alcalde, Florentino Santos.

Núm. 2.663.

Don Emerenciano del Campo Marín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Tamariz.

Certifico: Que en el acta de la sesión extraordinaria del día de hoy, se halla entre otros el siguiente:

Acuerdo.—A continuación se dió asimismo cuenta de la Circular del señor Gobernador civil de la provincia, de fecha veintidos de Septiembre último, referente á la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo lo prevenido en el artículo 45 de la vigente ley Municipal, y la Corporación después de quedar enterada, acordó por unanimidad declarar cuatro vacantes para reemplazar á D. Clementino Pastor Escudero, D. Cirenio Tomillo Nieto, D. Aniceto Beneitez Alonso y D. Natalio García Villar, á quienes corresponde cesar en 31 de Diciembre próximo, y que se con-

signe este acuerdo por medio de copia literal al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos de la Real orden de fecha 30 de Septiembre de 1913.»

Así resulta del acta de referencia á que en caso necesario me remito. Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Tamariz á seis de Octubre de mil novecientos quince.—Emerenciano del Campo.—Visto bueno, El Alcalde, Clementino Pastor.

Núm. 2.618.

Don Rafael del Arroyo Gonzalez, Secretario del Ayuntamiento de Villán de Tordesillas.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día seis del actual, se halla, entre otros, el siguiente acuerdo:

Acto seguido se dió cuenta de la circular del señor Gobernador Civil de esta provincia fecha 22 de Septiembre último, referente á la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo lo prevenido en el artículo 45 de la vigente ley Municipal; después de quedar enterada la Corporación, acordó por unanimidad declarar tres vacantes para reemplazar á D. Felipe Adalia Giralda, D. Gaudencio Blanco Gutierrez y D. Timoteo Gonzalez Alonso, y que se comunique este acuerdo por medio de copia literal al señor Gobernador Civil de la provincia y que se anuncie por medio de edicto en esta localidad en cumplimiento y á los efectos de la Real orden fecha treinta de Septiembre de mil novecientos trece.»

Así resulta del acta de referencia á que en caso necesario me remito. Y para que así conste y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Alcaldía en Villán de Tordesillas á ocho de Octubre de mil novecientos quince.—Rafael del Arroyo, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Núm. 2.709.

Don Fortunato Robles Castresoy, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Vega de Ruiponce del que es Presidente D. Dionisio García Valverde, Alcalde del mismo.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día primero del corriente, se encuentra el siguiente particular:

«De orden del señor Presidente por mí el Secretario se dió cuenta á la Corporación de la Circular número 117 del Gobernador civil de esta provincia, inserta en el «Boletín oficial» número 218 del día 23 de Septiembre último y enterado de la misma y de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, por unanimidad acordó declarar dos vacantes ordinarias y una extraordinaria de Concejales para la próxima renovación bienal del Ayuntamiento, producidas las dos ordinarias al cesar en sus cargos como elegidos en el año mil novecientos once los Concejales D. Dionisio García Valverde y D. Cayetano Caviedes, Alonso y la

extraordinaria por haber fallecido el Concejal D. Ciriaco Trigueros Romon, elegidos en el año de 1913. Se acordó también hacer público este acuerdo en la forma ordinaria y remitir una copia del mismo al señor Gobernador civil por su inserción en el «Boletín oficial.»

El particular inserto es copia del original á que me remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial» expido la presente visada por el señor Alcalde en Vega de Ruiponce á dos de Octubre de mil novecientos quince.—Fortunato Robles.—V.º B.º, El Alcalde, Dionisio García.

Núm. 2.971.

Don Baldomero Gil Martín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra esta Corporación municipal, hay una correspondiente al catorce de Octubre actual que entre otros contiene el siguiente:

Particular: Seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre de 1913 y circular del señor Gobernador civil de esta provincia número 217, de fecha 23 del mes de Septiembre último, la Corporación por unanimidad acordó declarar como ordinarias tres vacantes de Concejales para la próxima renovación bienal de este Ayuntamiento, que son las que corresponden al único Distrito de este término municipal, para reemplazar á Don Juan Bautista Solís Alday, Don Felipe García García y Don Antonio de Frutos Gonzalez, como precedentes de la elección de mil novecientos once y que este acuerdo se comunique oportunamente al señor Gobernador civil de la provincia á los fines interesados.

El particular transcrito corresponde con el original á que me remito.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Vega de Cega á cuatro de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Baldomero Gil Martín.—V.º B.º, El Alcalde, Mariano Martínez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 2.994.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad por providencia de hoy dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos ante el mismo por el Procurador Don Pablo Miralles Prats, en nombre y representación de doña Natalia Pérez Harizo y de la Sociedad anónima «Banco de Bilbao», contra D. Francisco Javier Gutierrez Cossío, sobre nu-

lidad de un pago hecho á D. Francisco Carazo Martínez y pago de pesetas, se hace un segundo llamamiento al don Francisco Javier Gutierrez, de domicilio y paradero ignorados, emplazándole por la presente cédula, para que dentro de cinco días improporables comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid veintiseis de Octubre mil novecientos quince.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Juzgados municipales.

NUM. 2.976.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de Valladolid, por proveído dictado en el día de hoy, en juicio de faltas por hurto de gafas de oro con su caja á Juan Romero Mérida, en la plaza Mayor, ha acordado que se cite por medio de la presente al autor ó autores del mismo, cuyos nombres, apellidos y domicilio se ignoran, para que comparezcan, bajo los apercibimientos de ley, á expresado Juzgado á la celebración del correspondiente juicio, el cuatro de Noviembre próximo, á las doce horas, debiendo asistir al mismo acompañados de los testigos y pruebas de que intenten valerse.

Valladolid 22 de Octubre de 1915.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 3.032

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO É INDUSTRIA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Recursos permanentes.

Recaudación del cuarto trimestre de 1915.

En el día primero de Noviembre próximo dará principio en los pueblos de la provincia la cobranza de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre del año actual de los recursos permanentes de la Cámara de Comercio que autoriza la base 5.ª de la Ley de 29 de Junio de 1911, cuya cobranza verificarán los dependientes de la recaudación de Contribuciones de la provincia en los días que se expresan en el itinerario publicado en el «Boletín oficial» de 23 del actual, al anunciar la cobranza de las contribuciones del cuarto trimestre del año actual.

Valladolid 24 de Octubre de 1915.—El Presidente, Julio Guillen Saenz.—El Secretario, Miguel Mata.

Imprenta del Hospicio provincial